ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	**SECRETARÍA DEL INTERIOR**
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	**SECRETARÍA DEL INTERIOR**
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	**YESID TURBAY PEREIRA**
2. Nº de ítem en el plan de compras:	**210020- 2021002080050**	
2.1 Titulo del proyecto:	***FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD Y ACCIONES DIRIGIDAS A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO EN EL DEPARTAMENTO ATLÁNTICO.***	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Que el artículo 2° de la Constitución Nacional establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (…)”. Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 366 de la Constitución Política a su vez señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. El Departamento del Atlántico es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes. En este orden de ideas encontramos que la Constitución Política de Colombia, otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y atribuciones en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así mismo la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, fijó entre las prioridades del Gobierno Nacional y los Gobiernos locales, el desarrollo de un enfoque de prevención social del delito y la violencia, así como la gestión comunitaria de la Seguridad y Convivencia Ciudadana, llamando a la corresponsabilidad por parte de los ciudadanos colombianos. Es por ello que para hablar de gestión institucional de la Seguridad y Convivencia Ciudadana, se requiere tener presente, que la finalidad última de dicha gestión, radica en generar confianza, legitimidad y corresponsabilidad tanto en las instituciones como en los ciudadanos, quienes de manera articulada constituyen una sola fuerza, que está llamada a generar estrategias y diseñar herramientas que permitan abordar con objetividad y desde una mirada focalizada las problemáticas que aquejan a las comunidades en lo referente a Seguridad, Convivencia Ciudadana y demás situaciones que afecten la tranquilidad y orden público. El Departamento del Atlántico, a través de la Secretaría del Interior, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del Departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común.	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Los objetivos institucionales de esta dependencia son: •Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico. •Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión Pública. •Planificar y articular programas sociales. •Promover la paz en el Departamento del Atlántico. •Intervenir en la solución de conflictos. •Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico. •Coordinar la actualización del censo de población vulnerable. •Prevenir y atender los desastres de orden natural y antro pico en el Departamento del Atlántico. El artículo 5° de la Ley 1106 del 2006, prorrogado por el artículo 1° de la Ley 1421 de 2010, señala *"Los Gobernadores y alcaldes deberán atender de manera urgente las recomendaciones y alertas tempranas emanadas del Gobierno Nacional, especialmente del Ministerio del Interior y de Justicia, tendientes a prevenir, atender y conjurar las situaciones de riesgo que alteren el orden público, y las posibles violaciones a los Derechos Humanos o el Derecho Internacional Humanitario".* El sistema de alertas tempranas es una herramienta comunitaria que le permite a los ciudadanos prevenir y actuar antes de la ocurrencia de un delito. Esta herramienta nace ante diferentes acciones delictivas y problemáticas que tienen antecedentes como el homicidio, el hurto, la violencia interpersonal, etc. Con base en datos, los casos de homicidios en el Departamento del Atlántico, durante el año 2021 presentaron un incremento del 103% en comparación con el año anterior, mientras que entre el 2019 y el 2021 la variación fue del 25%. Sabanalarga fue el municipio más afectado por los casos de homicidios en los últimos tres años, en el 2019 con una participación del 23.1%, en el 2020 del 25% y en el año 2021 en con el 26.2% de la totalidad de este tipo de hechos violentos. Luruaco fue el segundo municipio con mayor afectación en el 2021, con 10 hechos, equivalente a una participación del 15.4%. este municipio presento un incremento del 400% entre el 2020 y el 2021. Cabe resaltar que durante el año 2021 no se presentaron homicidios en los siguientes municipios: Campo de la Cruz, Santa Lucía, Suan y Usiacurí. De la misma manera entre el año 2020 a 2021 se presentó reducción de homicidios en los siguientes municipios Santo Tomás -50% y Baranoa -33%. Junio y diciembre fueron los meses más afectados en el 2019, mayo en el 2020, mientras que en el 2021 se reportaron los 3 meses con mayor número de hechos en los últimos tres años, así mayo con 12, junio con 10 y julio con 9 casos. En los últimos dos años el segundo trimestre fue el de mayor afectación, en el año 2021 durante el ese trimestre se registraron el 41.5% de los casos. La variación más significativa se observó en el mes de junio el cual paso de 2 casos en el 2020 a 10 en el 2021, equivalente a un incremento del 400%. Durante los años 2019 y 2020 la modalidad de riñas fue la más empleada en los casos de homicidios, mientras que, en el 2021 fue el sicariato. Durante los últimos 3 años, el arma de fuego fue la más empleada para la consumación de este acto delictivo, utilizada en los casos de sicariato y en algunos casos de hurto y riñas. El sexo masculino fue el de mayor afectación en los últimos tres años manteniendo un promedio por encima del 91%, cabe resaltar que, entre las mujeres en el 2021, dos fueron víctima de feminicidio. En el rango de edad de los 25 a 39 años se encontraban la mayoría de las víctimas en los últimos 3 años. Durante el año 2021 en este grupo se encontraba el 49.2%. El domingo fue el día de mayor afectación en los años 2019 y 2020, mientras que en el 2021 fue el lunes, en este se presentaron el 24.6% de los hechos. El rango de hora más afectado en el 2021 fue el comprendido entre las 18:00 a 23:59, en este se presentaron el 40% de los casos, en el 2020 el rango más afectado fue entre las 06:00 y las 11:59. Los casos de lesiones personales en el Departamento del Atlántico, durante el año 2021 presentaron un incremento del 24.2% en comparación con el año anterior, mientras que entre el 2019 y el 2021 la variación fue del 4.3%.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Sabanalarga fue el municipio más afectado por los casos de lesiones personales en los últimos tres años, en el 2019 con una participación del 34.6%, en el 2020 del 37.1% y en el año 2021 con el 33.8% de la totalidad de este tipo de hechos violentos. 12 de los 18 municipios presentaron incremento entre el 2020 y 2021, entre los que sobresalen: Tubará 200%, Santo Tomás 117.6%, Juan de Acosta 106.7% y Repelón 100%. Luruaco fue el segundo municipio con mayor afectación en el 2021, con 55 hechos, equivalente a una participación del 10.2%, no obstante, este municipio presentó un decremento del 1.8% entre el 2020 y el 2021. Otros municipios que también presentaron decremento entre el 2020 y 2021 fueron: Campo de la Cruz 38.5%, Candelaria 30%, Polonuevo 25% y Suan 25%. Enero y marzo fueron los meses más afectados en el 2019, enero y febrero en el 2020, los cuales además son los meses más afectados en los últimos tres años; en el 2021 mayo fue el mes de mayor afectación. El segundo trimestre fue el de mayor afectación en el año 2021 durante el este se registraron el 30.6% de los casos. La variación más significativa se observó en el mes de mayo el cual paso de 16 casos en el 2020 a 65 en el 2021, equivalente a un incremento del 306.3%. En el año 2021 la mayoría de los casos de lesiones personales se presentaron sin el empleo de algún tipo de arma, seguidos por los casos con el uso de objetos contundentes. En los últimos dos años el rango de edad más afectado fue el comprendido entre los 25 a 34 años, en el año 2021 en ese rango de edad se encontraban el 40.6% de las víctimas. El domingo fue el día de mayor afectación en los últimos tres años; en el año 2021 el 34.7% de los casos se presentaron durante ese día. El rango de hora más afectado en los últimos dos años fue el comprendido entre las 18:00 a 23:59, durante el año 2021 se presentaron el 38.4% de los casos. Los casos de hurto a personas en el Departamento del Atlántico, durante el año 2021 no presentaron variación porcentual en comparación con el año anterior, mientras que entre el 2019 y el 2021 la variación fue del 10%. Sabanalarga fue el municipio más afectado por los casos de hurto a personas en los últimos tres años, en el 2019 con una participación del 33.8%, en el 2020 del 28.3% y en el año 2021 en con el 29.8% de la totalidad de este tipo de hurtos. Entre el año 2020 y 2021 en este municipio se presentó un incremento del 5.4%. 9 de los 18 municipios presentaron incremento entre los años 2020 y 2021 entre los que sobresalen: Polonuevo 114.3%, Piojó 100% y Repelón 92.3%. Baranoa fue el segundo municipio con mayor afectación en el 2021, con 110 hechos, equivalente a una participación del 18.5%. este municipio presento un incremento del 93% entre el 2020 y el 2021. Junio y diciembre fueron los meses más afectados en el 2019, mayo en el 2020, mientras que en el 2021 se reportaron los 3 meses con mayor número de hechos en los últimos tres años, así; mayo con 12, junio con 10 y julio con 9 casos. En los últimos dos años el segundo trimestre fue el de mayor afectación, en el año 2021 durante el ese trimestre se registraron el 41.5% de los casos. La variación más significativa se observó en el mes de junio el cual paso de 2 casos en el 2020 a 10 en el 2021, equivalente a un incremento del 400%. El atraco fue la modalidad más empleada para la consumación de este delito en los últimos tres años, en el 2021 con una participación del 61.1% de los casos. En los años 2019 y 2020 en la mayoría de los casos de hurto a personas no se empleó ningún tipo de arma, no obstante, en el año 2021, el arma de fuego fue la más utilizada para la consumación de este acto, con una participación del 45.8%. El sábado fue el día de mayor afectación en los años 2019 y 2020, mientras que en el 2021 fue el viernes, en este se presentaron el 15.8% de los hechos. El rango de hora más afectado en el 2021 fue el comprendido entre las 12:00 a 17:59, en este se presentaron el 29.5% de los casos, seguido por el rango entre las 06:00 y las 11:59, con el 27.9%. Los casos de hurto a residencias en el departamento del Atlántico, entre el año 2020 a 2021 presentó un incremento del 27%, mientras que entre los años 2019 a 2021 registró un decremento del 26%. Sabanalarga fue el municipio más afectado por los casos de hurto a residencias en los últimos tres años, en el 2019 con una participación del 19%, en el 2020 del 30.2% y en el año 2021 en con el 33.8% de la totalidad de este tipo de hurtos. Entre el año 2020 y 2021 en este municipio se presentó un incremento del 42.6%. 10 de los 18 municipios presentaron incremento entre los años 2020 y 2021 entre los que sobresalen: Usiacurí 700%, Ponedera 250% y Tubará 200%. 7 de los 18 municipios presentaron decremento, en los que sobresalen: Santa Lucía 100%, Campo de la Cruz -75%, Luruaco -42.9%, palmar de Varela -37.5% y Baranoa -36.8% Junio fue el mes más afectado en el 2019, mientras que en el 2020 y 2021 fue enero. En el año 2021 el tercer trimestre fue el más afectado por los casos de hurto a residencias, durante ese trimestre se registraron el 36.4% de los hechos. El factor de oportunidad fue la modalidad más empleada para la consumación de este delito en los últimos tres años, en el 2021 con una participación del 59.6%. En los últimos tres años, en la mayoría de los casos de hurto a residencias no se empleó ningún tipo de arma. Entre los días sábado, domingo y lunes, se registraron más del 50% de los casos de hurto a residencias durante el año 2021.

	El rango de hora más afectado en los últimos tres años fue el comprendido entre las 00:00 a 05:59, en el 2021 en ese horario se registró el 36.8% de los casos. Los casos de hurto a comercio en el departamento del Atlántico, entre el año 2020 a 2021 presentó un incremento del 22%, mientras que entre los años 2019 a 2021 el incremento fue del 32%. El factor de oportunidad sin el empleo de arma fue la modalidad más empleada en los últimos tres años. Sabanalarga fue el municipio más afectado por los casos de hurto a comercio en los últimos tres años, en el 2019 con una participación del 26.1%, en el 2020 del 30.1% y en el año 2021 en con el 28.6% de la totalidad de este tipo de hurtos. Entre el año 2020 y 2021 en este municipio se presentó un incremento del 15.5%. 11 de los 18 municipios presentaron incremento entre los años 2020 y 2021 entre los que sobresalen: Ponedera 214.3%, Campo de la Cruz 133.3% y Baranoa 126.7%. Los casos de hurto de automotores en el departamento del Atlántico, entre el año 2020 a 2021 presentó un incremento del 211%, mientras que entre los años 2019 a 2021 el incremento fue del 100%. El atraco con arma de fuego fue la modalidad más empleada en los últimos tres años, en el año 2021 mediante esa modalidad se presentaron el 69.1% de los casos. Los municipios más afectados en el 2021 fueron Sabanalarga y Sabanagrande, con una participación del 21.4%, cada uno, seguido por Baranoa con el 17.9%. En los últimos tres años no se presentaron este tipo de delitos en los municipios de: Usiacurí, Juan de Acosta, Manatí y Campo de la Cruz. En el año 2021 el cuarto trimestre fue el más afectado por los casos de hurto de automotores, durante ese trimestre se registraron el 39.3% de los hechos. Los casos de abigeato en el departamento del Atlántico, entre el año 2020 a 2021 presentó un decremento del 9%, mientras que entre los años 2019 a 2021 se registró incremento del 59%. El carneo fue la modalidad más empleada en los últimos dos años, de la misma manera en el último año se registró un notable aumento en la modalidad de alteración de hierros o marcas. Este tipo de acciones cada vez son más notables en nuestro Departamento, Sin embargo, es deber de la institucionalidad socializar, comunicar y pregonar que existe un estado social de derecho, el cual debe garantizarle todos los derechos a las personas que viven en este territorio. Según Allan Lavell, “la alerta temprana es una situación que se declara, a través de instituciones, organizaciones e individuos responsables y previamente identificados, que permite la provisión de información adecuada, precisa y efectiva, previa a la manifestación de un fenómeno peligroso, con el fin de que los organismos operativos de emergencia activen procedimientos de acción preestablecidos y la población tome precauciones específicas. Además de informar a la población acerca del peligro, los estados de alerta se declaran con el propósito de que la población y las instituciones adopten una acción especifica ante la situación que se presenta”. Las alertas tempranas, son mecanismos creados para la prevención a corto plazo de una amenaza latente para una población. La construcción de este tipo de alertas y su eficacia va a depender de un dialogo de saberes y percepciones entre deferentes visiones (científicos, técnicos, ente gubernamental, comunidad etc.). Ahora bien, las alertas tempranas para la prevención del delito se enfocan en: Anticipar, identificar y neutralizar riesgos y amenazas, actuales o futuras, que afecten la seguridad ciudadana. Por lo que el gobierno busca fortalecer las capacidades del Estado, en términos de gobernanza, transparencia y calidad de servicio, para hacer frente a los riesgos y amenazas que afecten la seguridad ciudadana. **La Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana** tiene como elemento transversal la prevención, para anticiparse a los problemas que afectan la convivencia y la seguridad en las ciudades, distritos, municipios y veredas. Por esta razón, la prevención requiere comprender los factores, condiciones y riesgos sociales relevantes que impactan a cada comunidad, con sus singularidades. Para disminuir estos riesgos, la prevención incentiva en el ciudadano su autocuidado, autorregulación, corresponsabilidad y, sobre todo, la solidaridad para que cada persona se preocupe por el otro y propenda por la seguridad colectiva. En esta política está contemplado el Eje de Transformación Estratégica - Ítem 4.1 Cultura de la legalidad para la convivencia, los derechos y la paz. La convivencia y el acatamiento de la ley sólo son posibles en sociedades sustentadas en principios y valores democráticos, en las que el ejercicio de los derechos esté unido al cumplimiento de los deberes ciudadanos consagrados en la Constitución y en las que prime la autorregulación de los comportamientos y no la imposición de la coerción estatal. Desde el Gobierno Departamental se busca garantizar la convivencia ciudadana, que significa el pacífico y armonioso ambiente de la vida en comunidad donde se propicie el respeto, la solidaridad y la dignidad humana. Es por lo anterior que se hace necesario que, en el Departamento del Atlántico, se haga todo un proceso para fortalecer las iniciativas comunitarias implementadas para generar corresponsabilidad en la prevención del delito y la violencia Para llevar a cabo estas metas, la Fundación Futuro Común en su propuesta de convenio de asociación, resalta que en materia de prevención una de las estrategias que se ha venido implementando es la de alertas tempranas y la necesidad de fortalecerla e implementarla como instrumento para detectar situaciones que puedan desestabilizar el orden público y la sana convivencia

	en la comunidad sin embargo no se les está brindando el apoyo y los recursos necesarios para continuar su operatividad y pueda continuar dando resultados positivos que mejoren las condiciones de seguridad y convivencia. Así las cosas, se propone acompañar el desarrollo e implementación del Sistema de Alertas Tempranas con procesos de participación y de convivencia ciudadana, logrando beneficios como el fortalecimiento de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad. La gestión de dicho sistema contribuirá a la prevención de situaciones que ponen en riesgo la seguridad y la convivencia ciudadana en el Departamento, como son hurtos a personas y al espacio público, consumo de sustancias psicoactivas en espacio público, porte de armas y riñas, entre otras, así como también al cumplimiento del programa fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Departamento, puntualmente en el indicador Estrategias desarrolladas para la construcción de paz territorial. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) **FUNDACION FUTURO COMUN presentó** propuesta para la ejecución en conjunto con el departamento del atlántico de un proyecto denominado **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA SOCIAL DE ALERTAS TEMPRANAS QUE PREVENGAN SITUACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.** A través de esta propuesta, la ESAL propone implementar la estrategia "**DE CONSTRUCCION DE PAZ TERRITORIAL**"**,** en donde el proyecto puesto por la ESAL está alineado al eje temático relacionado al Bienestar, del Plan de Desarrollo *"Atlántico para la Gente 2020-2023*. Este eje tiene como fin "trabajar por la tranquilidad y la seguridad de la gente", brindado a los ciudadanos la posibilidad de mejorar sus condiciones de vida. Lo anterior gracias a la búsqueda de la generación de espacios seguros que permitan apuntar a la construcción de paz territorial con el fin de contribuir al mejoramiento integral de la seguridad y la convivencia ciudadana en el Departamento del Atlántico. Una vez analizada la propuesta por el Departamento a través de la Secretaría del Interior, se observa que la misma se encuentra acorde y articulada con el Plan de Desarrollo Departamental y en consecuencia considera necesario y oportuno suscribir convenio de asociación con la ESAL, para ejecutar el proyecto antedicho**.** Conforme a las anteriores consideraciones se procede a iniciar el trámite correspondiente para la suscripción de un convenio de asociación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la ley 743 de 2002, y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y demás normas pertinentes
4. Fundamentos jurídicos de la contratación:	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la **Ley 489 de 1998** en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del **artículo 355 de la Constitución Política de Colombia**, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". De igual forma, el **artículo 96 de la Ley 489 de 1998** dispone: *"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.* *Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".* La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Prevé el **artículo 5 del Decreto 092 de 2017** que: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*". El **artículo 5 del Decreto 092 de 2017**, desarrolla el **artículo 96 de la Ley 489 de 1998**, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del **Decreto 092 de 2017.** El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación. Que la **FUNDACION FUTURO COMUN** -entidad sin ánimo de Lucro- presentó al Departamento del Atlántico propuesta manifestando la entrega de un aporte que supera el 30% del valor total del convenio para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de la propuesta, referente a la implementación de un sistema social de alertas tempranas.
5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):	**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA SOCIAL DE ALERTAS TEMPRANAS QUE PREVENGAN SITUACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**
5.1. Obligaciones Especifica:	• Capacitar Comités de Alertas Tempranas en Seguridad y Convivencia en 5 municipios priorizados del Departamento del Atlántico. • Desarrollar un proceso de sensibilización comunitaria para la identificación de factores de riesgo de alteración del orden público y la convivencia y la promoción de la estrategia institucional Sistema de Alertas Tempranas de la Gobernación del Atlántico. • Implementar el Sistema de Alertas Tempranas para la prevención de situaciones que alteren el orden público y la Convivencia en los Municipios del Departamento del Atlántico.
5.2. Especificaciones del Objeto Contractual:	Para la ejecución de este proyecto, se ha propuesto un conjunto de acciones estratégicas basadas en la comunicación participativa y la generación de corresponsabilidad (instituciones-comunidad), cuyo fin principal es involucrar a las personas a participar activamente como objetos de cambio social, mediante su interacción durante el desarrollo de las estrategias. De modo que, en atención a que el presente proyecto se orienta a favorecer la seguridad y convivencia ciudadana, se requiere que sus componentes se fundamenten en la promoción y la pedagogía, además de, en este caso, el desarrollo y manejo de herramientas tecnológicas.

	Para ello, se ha propuesto una intervención que se desarrollará en un período de 3 meses, bajo los componentes que se describen a continuación: Componente Herramienta Tecnológica. Desarrollo de SAT La herramienta se denomina Implementación de un Sistema de Alerta temprana Comunitaria, que consiste en una estructura operativa que se está implementando en los municipios del Departamento del Atlántico mediante la construcción de redes de apoyo vecinal por medio de plataformas tecnológicas de uso común como lo son las redes sociales y grupos de WhatsApp, como también con la instalación de alarmas sonoras en las comunidades intervenidas. Esta herramienta constituye un mecanismo sencillo de fácil comprensión y manejo que le permite a la población obtener información y tomar decisiones anticipadas ante la ocurrencia de un evento con efectos adversos. Es un sistema que se caracteriza por el uso de equipos de bajo costo y de fácil manejo, operados por miembros de las comunidades, tanto en las componentes de observación de las situaciones de todo tipo que ocurran en los municipios y sus corregimientos del Departamento. Es concebida para ayudar a reducir los conflictos presentes en las comunidades, prevenir violencias y gestar una sana convivencia debido a las inconformidades sociales de la administración municipal y departamental y que permiten ganar tiempo para la respuesta y hacer posible que las autoridades municipales y departamentales tomen precauciones específicas, antes de que suceda un evento potencialmente dañino que afecte la seguridad y la convivencia. **Componente Social 1. Diseño de herramientas pedagógicas para para estimular la participación de las JAC y comunidad en general, en la corresponsabilidad y autogestión de seguridad por medio de los Comités de alertas tempranas. Todo ello en conjunto con la Policía Departamental y la Secretaría del Interior, para la activación de alertas tempranas.** Elaborar herramientas pedagógicas que permitan la concientización y sensibilización de la comunidad, para el trabajo conjunto con las instituciones en la prevención del delito y la activación de alertas tempranas, por medio de temáticas como: • Corresponsabilidad y autogestión de la seguridad • Sistema de alertas tempranas • Convivencia y participación ciudadana • Alteración del orden público • Prevención del delito **Acciones:** Cinco (5) Presentaciones pedagógicas y didácticas que permita la concientización y sensibilización de los ciudadanos en la corresponsabilidad y autogestión de la seguridad **Componente Social 2.** La formación a los ciudadanos participantes en herramientas de alertas, comunicación y colaboración a la Policía Nacional a través de la estrategia de Comités de Alertas Tempranas: • Con la formación de la comunidad y el fortalecimiento de los comités de alertas tempranas se busca: • Identificar los problemas de Inseguridad en nuestra cuadra o sector. • Fomentar el espíritu de vecindad, solidaridad e integración entre los residentes. • Combatir el miedo, la apatía, la indiferencia y la falta de solidaridad frente a la acción del delincuente. • Identificar los líderes voluntarios y espontáneos en cada municipio, quienes serán orientadores ante cualquier emergencia (Coordinadores de Cuadra). • Diseñar estrategias para solucionar los problemas de seguridad en los municipios. • Concientizar y comprometer a la comunidad con su propia seguridad. • Incentivar el compromiso y responsabilidad social frente a los problemas de inseguridad.

- Crear conciencia de que la seguridad debe ser un compromiso de todos.
- Rescatar el respeto de las comunidades hacia la actuación de las autoridades.
- Vincular a los diferentes sectores que interactúan en la comunidad para lograr la integración entre vecinos y las autoridades y así alcanzar la convivencia pacífica entre los ciudadanos.
- Implementar Sistemas de Alertas Tempranas, conectados con la policía nacional, de manera particular con la especialidad de policía comunitaria, lo cual permite la gestión de Alertas Tempranas ante cualquier caso de alteración del orden público o de inseguridad.

Acciones:

• 50 talleres de capacitación 10 por cada municipio para la socialización y formación alrededor de las acciones conjuntas entre los Comités de Alertas tempranas, La Policía Nacional y la Secretaría del Interior.

• Realización de 50 talleres comunitarios movilizadas con las recomendaciones de las autoridades en los barrios lideradas y supervisadas por los Comités de Alertas Tempranas, la Policía Nacional y Secretaría del Interior. 10 por cada municipio.

. Implementación de 5 Sistemas de Alertas Tempranas, uno (1) por cada municipio a través de instalación de alarmas sonoras y construcción de grupos vecinales conectados con la policía nacional, de manera particular con la especialidad de policía comunitaria, lo cual permite la gestión de Alertas Tempranas ante cualquier caso de alteración del orden público o de inseguridad.

DESARROLLO DEL PROYECTO / ACTIVIDADES, CON METAS CUANTIFICADAS Y MEDIBLES, ESPECIFICAR POR MUNICIPIO.

Actividades	Indicador	Meta
Presentaciones pedagógicas y didácticas	Presentación pedagógica que integre los diferentes temas de autogestión y corresponsabilidad en la seguridad	5
Capacitaciones para la socialización y formación alrededor de las acciones conjuntas entre los Comités de Alertas tempranas, La Policía Nacional y la Secretaría del Interior.	Talleres de capacitación por cada uno de los grupos conformado en los municipios priorizados con aforo máximo de 30 personas y una duración de 3 horas.	50
	Certificaciones entregadas a líderes que completen por lo menos 60% de las horas de capacitación.	N/A
	Talleres de capacitación para comunidad en general, con un aforo máximo de 30 personas	50
	Certificaciones entregadas a comunidad general que completen por lo menos 60% de las horas de capacitación.	N/A

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<table><tr><td>Implementación de un Sistema de Alerta temprana Comunitaria por municipios.</td><td>5 Sistemas de Alertas Tempranas Implementadas.</td><td>5</td></tr></table> **PRODUCTOS A ENTREGAR, CUANTIFICADOS Y MEDIBLES, ESPECIFICAR POR MUNICIPIO:** • 5 Actas de asistencia de las presentaciones pedagógicas y didácticas de concientización y sensibilización a los ciudadanos en la corresponsabilidad y autogestión de la seguridad • 50 Actas de asistencia de los talleres de capacitación. con nombres propios y lugar de asistencia de cada uno de los municipios en el que se desarrolla el proyecto de personal que integra Comités de alertas tempranas • 50 Actas de asistencia de los talleres de capacitación con nombres propios y lugar de asistencia de cada uno de los municipios en el que se desarrolla el proyecto de comunidad en general que participe de los talleres de capacitación de concientización y sensibilización. • Evidencias fotográficas de las 5 presentaciones pedagógicas y 100 talleres realizados. 5 informes de implementación de los Sistemas de Alertas Tempranas.
6. Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>80101604</td><td>Planificación o administración de proyectos</td></tr></table>
7. Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del convenio de asociación será de tres (3) meses y a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8. Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del presente proyecto será 5 municipios priorizados en el Departamento del Atlántico, (Galapa, Tubará, Santo Tomas, Campo de la Cruz y Piojo).
9. Obligaciones del Departamento:	1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.
10. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio.	a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. b) Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. c) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d) Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. e) Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. f) Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio. g) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. i) Asumir la organización general de las actividades programadas. j) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. k) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. l) Presentar informes técnicos antes de cada pago.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales:

FUNDACION FUTURO COMUN, ha demostrado su idoneidad y experiencia, a través del desarrollo de su labor misional con 5 años de haber sido constituida y registrada ante la cámara de Comercio de Barranquilla, participando en el desarrollo de diversos proyectos que le han permitido construir una trayectoria de gestión y ejecución en diferentes frentes.

En consecuencia, La **FUNDACION FUTURO COMUN** con **Nit: 802.021.844-9**, con domicilio en BARRANQUILLA, cuenta con la suficiente idoneidad y experiencia para adelantar el proyecto propuesto.

DESCRIPCION	CUMPLE
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X
Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X
Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X
Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X
Entidad con experiencia de hasta 3 contratos de naturaleza similar.	X

12. Valor estimado del contrato y/o convenio:

El valor del convenio asciende a la suma de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/L ($714.285.715)** de los cuales el Departamento aporta la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000)** y la ESAL aporta la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/L. ($ 214.285.715).**

Ítem	Capítulo/ Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.009.018-Servicios para la comunidad, sociales y personales	10-SECRETARIA DEL INTERIOR	2202-RPDE - Tasa de Seguridad	500.000.000,00
TOTAL				500.000.000,00

13. Forma de Pago o desembolso:

El Departamento del Atlántico realizará el aporte de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al 30 % del valor total del convenio por concepto de pago anticipado, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Un segundo pago equivalente al 40% del valor total del convenio, a los 45 días de ejecución, previa presentación de un informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales y pago de los impuestos a que haya lugar.
- Un pago final equivalente al 30% del valor total del convenio al finalizar la ejecución, previa presentación de informe final de actividades, presentación de factura o cuenta de cobro, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales, pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	**NUMERO:**	202200493
	VALOR:	500.000.000,00
	FECHA:	11/01/2022
15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	**Nombre del Funcionario:**	YESID TURBAY PEREIRA
	Cargo del Funcionario:	SECRETARIO DEL INTERIOR
	Código:	020
	Grado	02
16.Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	EL ASOCIADO constituirá garantías con los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres (03) años más. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: por un monto equivalente al 100% del valor entregado por este concepto, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.	
17. Plazo de liquidación del contrato/Convenio	El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la GOBERNACION, en los términos establecidos en ley.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**YESID TURBAY PEREIRA**
	CARGO:	**CONTRATISTA**
	FECHA:	**ENERO DE 2022**
	FIRMA:	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Firma responsable (Secretario de Despacho)	**NOMBRE:**	**YESID TURBAY PEREIRA**
	CARGO:	**SECRETARIO DEL INTERIOR**
	FECHA:	**ENERO DE 2022**
	FIRMA:	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

MATRIZ DE RIESGOS

CLASE (1)	TIPIFICACION DEL RIESGO (2)		ASIGNACION DEL RIESGO (6)		CATEGORIZACION DEL RIESGO PORCENTAJE SEGÚN PROBABILIDAD Y MAGNITUD (9)				PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR (18)	REFERENCIA A TENER EN CUENTA (17)	RIESGO PONDERADO EN (%) PROBABILIDAD 45% MAGNITUD-45% DURACION 105 (18)
					PROBABILIDAD (10)		MAGNITUD (13)				
	DESCRIPCION (4)	OBSERVACIONES (5)	DPTO ATLÁNTICO (7)	ASOCIADO(8)	EVALUADA (11)	VALORADA EN PORCENTAJE (12)	EVALUADA (14)	VALORADAEN PORCENTAJE (15)			
ADMINISTRATIVOS	No firma del convenio por parte del ASOCIADO	Porque el ASOCIADO se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%		5,00
	Demora en la iniciación del por falta de Supervisor	Esperar a que se nombre Supervisor. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X		B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Errores involuntarios que hayan quedado en los	Hacer referencia a cualquier error que se pueda presentar en los		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del	5,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		descripciones del proyecto, estudios previos, anexos Técnicos, operaciones aritméticas, Etc.	archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO								evento presentado	
		Errores cometidos por el ASOCIADO en la elaboración de las propuestas y/o errores cometidos en documentos elaborados por el ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50
		No pago oportuno por parte del ASOCIADO, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, convenios, etc.	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		Problemas presentados entre la Junta Directiva del Asociado o entre trabajadores, que amenacen con paralizar las actividades previstas en el Convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
		Liquidación forzosa del ASOCIADO y/o cambio del representante legal.	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
		Escasez de cualquier tipo de insumo para la ejecución del convenio.	El ASOCIADO debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
		Demora en la radicación oportuna por parte del ASOCIADO de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas y/o cuentas)	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
		Errores cometidos por el ASOCIADO Y/o Supervisor en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a este coordinar con la Supervisión la elaboración de las actas de		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75

			acuerdo con lo manifestado en el convenio									
		Aplicación de la Ley de intervención económica al ASOCIADO	Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X	X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
		Muerte de personal del ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Hace referencia a muerte a causa de deficiencias en el proceso de ejecución del convenio, por deficiencias en el sistema de seguridad industrial aplicado por el ASOCIADO. Riesgos que asuma el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	1,00	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	$ 5,00
		Demora en la legalización del convenio por parte del ASOCIADO	Causada por parte del ASOCIADO, por No radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el convenio. Riesgo que asume el ASOCIADO		x	M	50	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	7,25
		Demora en la radicación en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por parte del ASOCIADO, de los documentos soportes relacionados con precios no previstos	Hace referencia a la demora en la radicación de documentos en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, de forma completa, correctamente elaborados y con los respectivos vistos buenos. Riesgo que		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50

			asume el ASOCIADO									
		Abandono del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25
		Suspensiones del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO, para este cálculo se debe tener en cuenta el cronograma de ejecución Vigente del Convenio		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
		Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el ASOCIADO comparada con el valor y tipo de convenio a ejecutar	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
		Fluctuación de precios en los materiales cuyos precios sean regulados por el Gobierno	Riesgos que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en caso que la fluctuación haya sido exorbitante, o de lo contrario lo asume el ASOCIADO.	X	X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
		Insolvencia del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		Demora en la revisión y/o aprobación de las actividades, por parte de la supervisión cuando sean por causas técnicas eludibles al ASOCIADO, Si aplica	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	20,00
		Discrepancias entre el ASOCIADO Y Supervisor	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
		Devolver todos los productos y elementos defectuosos que no cumplan con las especificaciones y normas	Hace referencia a las órdenes de la supervisión de EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para devolver los bienes y servicios entregados por el ASOCIADO, (sin costo para el Departamento) que no cumplan con especificaciones y/o normatividad vigente. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00